



Resolución Directoral

N° 243-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 04 de septiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 448-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL, Informe Nro. 3066-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 183-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I Informe No 504-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, el Memorandum N° 032-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF e Informe N° 008-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR AMAZONIA RURAL-CAF- EC-WVRT, del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el Informe Legal N° 512-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N°001-2023/FECH, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA precisa que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), el Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) y el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, entre otros, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con fecha 30 de marzo del año 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38 acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a los Tres Mil Millones Doscientos Diez Millones de Yenes Japoneses como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y la salud las poblaciones rurales de la Amazonia;



Resolución Directoral

Que, mediante la Resolución Directoral N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, el cual establece que el objetivo central del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural es dotar de servicios sostenibles de agua potable y saneamiento, contribuyendo al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población rural de las regiones de Amazonas, Loreto y San Martín;

Que, por la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 21 de noviembre del 2018, se aprobó la actualización del “Manual de Operaciones para el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural”, habiendo sido modificado con las Resoluciones Directorales Nros. 510-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, 352 y 418-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y 046, 088 y 204-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, el Anexo N° 09 denominado “GUIA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL-PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NUCLEO EJECUTOR”, del citado Manual de Operaciones, establece en el numeral 6.3.2 que, la modalidad de ejecución por contrata se liquidara conforme a las cláusulas establecidas en las condiciones del contrato de ejecución de obra, y cuyo expediente de liquidación deberá contener los documentos que se detallan en el anexo N° 01 “CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL COMPONENTE DE OBRA MODALIDAD DE CONTRATA”;

Que, con fecha 18 de febrero del 2020, se suscribió el Contrato N°001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR - AMAZONIA RURAL (en adelante el CONTRATO), entre el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural y el CONSORCIO AGUAS NUEVA YORK, conformado por las empresas ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES, S.R.L., CONSTRUCTORA Y CONSULTORES NAR E.I.R.L a fin de que se encargue de la ejecución de la obra “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA YORK, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – LORETO, con CUI N° 2400939 (Código SNIP N° 387667), por la suma de S/ 7,621,113.21 (Siete millones seiscientos veintiún mil ciento trece con 21/100 soles), y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONTRATO de fecha 21 de agosto de 2020, se acordó prorrogar el plazo de terminación de la obra por 145 días calendario;

Que, por la Adenda N° 02 al CONTRATO de fecha 01 de octubre de 2020, se acordó que *“la presentación de los informes mensuales será hasta el último día del periodo en cuestión”*;

Que, mediante Adenda N° 03 al CONTRATO de fecha 16 de noviembre de 2020, se acordó postergar por el mes de octubre el descuento de amortización del anticipo, debiendo considerarse recuperar dicha amortización en la valorización del mes de noviembre de 2020;



Resolución Directoral

Que, con la Adenda N° 04 al CONTRATO de fecha 16 de abril de 2021, se acordó la Modificación N° 01 por Adicional de Obra N° 01 en la suma de S/ 738, 999.36, y su deductivo vinculado de S/ 514, 411.10, generándose una diferencia de S/ 224, 588.26 a favor del Contratista; estableciéndose en consecuencia que el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 9' 172, 395.83;

Que, con la Adenda N° 05 al CONTRATO de fecha 26 de julio de 2021, se acordó modificar su precio en la suma de S/ 9,200,990.28 (Nuevo Millones doscientos Mil novecientos noventa con 28/100 Soles;

Que, por la Adenda N° 06 al CONTRATO de fecha 10 de setiembre de 2021, se acordó entre otras cosas, que el precio del CONTRATO se ajustará de conformidad al numeral 13.7 de las C.G.C., para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en el Acta de Acuerdos de Reajuste de Precios y Pago de Gastos Generales de fecha 10 de setiembre de 2021;

Que, mediante la Adenda N° 07 al CONTRATO de fecha 09 de junio de 2022, se acordó lo siguiente: i) Prorrogar el plazo por Terminación N° 08 por 16 días calendario; ii) Aprobar el monto a pagar al Contratista en la suma de S/ 36, 233.33, por reconocimiento de mayores gastos generales; y, iii) Establecer que el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 9' 237,223.61 Soles;

Que, mediante la Adenda N° 08 al CONTRATO de fecha 10 de junio de 2022, se acordó: i) Aprobar la prórroga del plazo por Terminación N° 09 por 17 días calendario; ii) Aprobar la prórroga del plazo por Terminación N° 10 por 03 días calendario; iii) Aprobar los mayores gastos generales en la suma de S/ 43, 941.67, que representa un 4.00% de incremento respecto al monto contractual; iv) El nuevo monto contractual asciende a S/ 9' 281, 165.28 Soles;

Que, asimismo, mediante la Adenda N° 09 al CONTRATO de fecha 23 de febrero de 2023, se acordó modificar el monto contractual en la suma de S/ 9'693,508.23, generado por el reconocimiento de reajuste de las valorizaciones de los meses agosto, setiembre 2021, por reconocimiento de los costos adicionales por la implementación del Plan COVID-19, y por reconocimiento de mayores gastos generales por la aprobación de las Prórrogas de Terminación Nros.02, 03, 04, 05 y 07;

Que, con fecha 14 de octubre de 2021, el supervisor de obra a solicitud del Contratista, expide el Certificado de Recepción de Obra en aplicación del procedimiento establecido en la sub clausula 10.1, de las condiciones generales del CONTRATO, dejándose constancia de las metas culminadas;

Que, mediante Acta de entrega y recepción de obra de fecha 03.02.2022, se da por Recepcionada la obra y concluido el proceso de recepción, dejándose constancia de posibles



Resolución Directoral

defectos o vicios ocultos que pudieran corresponder, que no eximen al contratista del periodo de responsabilidad por defectos en la obra no advertidos durante el acto de recepción;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 448-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL de visto, el Coordinador General de la UGP Amazonía Rural, en base al Informe N° 3066-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CT, Informe N° 183-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I, e Informe N° 504-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-CT-UGR LORETO, emite conformidad y solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe Liquidación Final del CONTRATO;

Que, el referido Informe N° 183-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I, emitido por la Liquidadora de Proyectos de UGP Amazonia Rural Ingeniera Micaela C. Salaverry Meza, emite conformidad a la Liquidación(Declaración)Final del CONTRATO, estableciendo un monto final liquidado de S/ 9,278,055.15 (Nueve Millones doscientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco con 15/100 soles), con un saldo de la retención de la garantía de defectos por devolver a favor del CONTRATISTA por el importe de S/ 218,068.81, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDOS
Valorización Contractual	7,106,702.11	7,106,702.11	0.00
Valorización del Adicional	738,999.36	738,999.36	0.00
Por Mayores Gastos Generales por Prorrogas de plazo	152,464.99	152,464.99	0.00
Por Reajuste de Precios (indexaciones)	326,147.95	326,147.95	0.00
Por Gastos Generales COVID 19, Implementación plan COVID 19	953,740.74	953,740.74	0.00
Total,	9,278,055.15	9,278,055.15	0.00

MONTO FINAL VALORIZADO	S/ 9,278,055.15
Saldo de valorización	S/ 0.00
Saldos por amortizar	S/ 0.00
Multas y/o penalidades por cobrar	S/ 0.00
Devolución de la Garantía Periodo de Defectos	S/ 218,068.81

- Finalmente, emite conformidad al CERTIFICADO FINAL de pago del CONTRATO.



Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum N° 032-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CAF de fecha 23 de enero del 2023, y en base a lo informado por el Especialista en Contabilidad de la UGP Amazonia Rural a través del Informe N° 008-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL-CAF-EC-WVRT, la Coordinación Administrativa y Financiera de la UGP Amazonia Rural, otorga conformidad Financiera a la Liquidación del CONTRATO

Que en virtud a las consideraciones expuestas por la UGP Amazonia Rural, a través de los informes técnicos, administrativos y financieros antes citados, y conforme al Informe Legal N° 512-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 001-2023/FECH, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación del CONTRATO, precisando que la opinión legal se limita solo a los aspectos normativos aplicables al mismo, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la UGP Amazonia Rural, como unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N°013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N°235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del CONTRATO;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación (Declaración) Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2020-VIVIENDA/VMCS/PNSR - AMAZONIA RURAL, suscrito con fecha 18 de febrero de 2020, entre el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural y el CONSORCIO AGUAS NUEVA YORK, conformado por las empresas ALMIRSA CONTRATISTAS GENERALES, S.R.L., CONSTRUCTORA Y CONSULTORES NAR E.I.R.L para la ejecución de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA YORK, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – LORETO, con CUI N° 2400939 (Código SNIP N° 387667), cuyo costo total liquidado asciende a la suma de 9,278,055.15 (Nueve millones doscientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco con 15/100 Soles), con un saldo de la retención de la garantía de



Resolución Directoral

defectos por devolver a favor del Contratista por el importe de 218,068.81 (Doscientos dieciocho mil sesenta y ocho con 81/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle descrito en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2°. – **DISPONER** se proceda con la devolución del saldo de la retención de la garantía de defectos por el importe de 218,068.81 (Doscientos dieciocho mil sesenta y ocho con 81/100 soles), cumplidas las condiciones del contrato.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSR, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4°.- PRECISAR que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural señalados en la parte considerativa de la presente resolución; por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente, es de responsabilidad exclusiva del referido Programa.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 243-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CERTIFICADO DE PAGO FINAL

OBRA	: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA YORK, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORETO"
Contrato N°	: 001-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL
Licitacion N°	: 001-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL
Contratista	: CONSORCIO AGUAS NUEVA YORK
Residente	: REYDO ALEXEI ANGULO JAIME
Supervision	: JAIME PALACIOS FLORES
Localidad	: CENTRO POBLADO DE NUEVA YORK, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO - LORE
presentación	: ABRIL -2023
Monto del Contrato con I.G.V.	: S/ 7,621,113.21
Monto del Contrato sin I.G.V.	: S/ 7,621,113.21

I.	AUTORIZADO Y PAGADO	Sub total	Total
1.1.0	AUTORIZADO (DECLARACION FINAL)		S/ 9,278,055.15
1.1.1	Contrato Principal	S/ 7,621,113.21	
1.1.2	Adicional de obra N° 01	S/ 738,999.36	
1.1.3	Deductivo de obra N°01	-S/ 514,411.10	
1.1.4	Presupuesto por Plan de Vigilancia, prevención y control Covid 19	S/ 911,241.29	
1.1.5	Implementación de Plan Covid-19 por PPT N° 02, 03 y 04	S/ 28,594.45	
1.1.6	Implementación de Plan Covid-19 por PPT N° 05,06,07,08,09 y 10	S/ 13,905.00	
1.1.7	Reconocimiento de Mayores GG por PPT N° 02, 03, 04, 05 y 07	S/ 72,290.00	
1.1.8	Reconocimiento de Mayores GG por PPT N° 08	S/ 36,233.33	
1.1.9	Reconocimiento de Mayores GG por PPT N° 09 y 10	S/ 43,941.66	
1.1.10	Reajuste de Precios	S/ 326,147.95	
1.1.11	Sub Total,	S/ 9,278,055.15	
1.1.12	IGV(18%)	S/ -	
1.1.13	COSTO FINAL DEL CONTRATO	S/ 9,278,055.15	
1.2.0	PAGADO (FACTURADO)		S/ 9,278,055.15
1.2.1	Contrato Principal	S/ 7,106,702.11	
1.2.2	Adicional de obra N° 01	S/ 738,999.36	
1.2.3	Presupuesto por Plan de Vigilancia, prevención y control Covid 19	S/ 911,241.29	
1.2.4	Implementación de Plan Covid-19 por PPT N° 02, 03 y 04	S/ 28,594.45	
1.2.5	Implementación de Plan Covid-19 por PPT N° 05,06,07,08,09 y 10	S/ 13,905.00	
1.2.6	Reconocimiento de Mayores GG por PPT N° 02, 03, 04, 05 y 07	S/ 72,290.00	
1.2.7	Reconocimiento de Mayores GG por PPT N° 08	S/ 36,233.33	
1.2.8	Reconocimiento de Mayores GG por PPT N° 09 y 10	S/ 43,941.66	
1.2.9	Reajuste de Precios	S/ 326,147.95	
1.2.10	Sub Total,	S/ 9,278,055.15	
1.2.11	IGV(18%)	S/ -	
1.2.12	TOTAL PAGADO	S/ 9,278,055.15	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ -
II	ANTICIPOS (Sin IGV)		
2.1.0	CONCEDIDOS		S/ 2,286,333.96
2.1.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 2,286,333.96	
2.1.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
2.1.3	Sub total	S/ 2,286,333.96	
2.2.0	AMORTIZADOS		S/ 2,286,333.96
2.2.1	Efectivo (adelanto directo)	S/ 2,286,333.96	
2.2.2	I.G.V. (18%)	S/ -	
2.2.3	Sub total	S/ 2,286,333.96	
SALDO POR AMORTIZAR			S/ -



Resolución Directoral

III COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION				
3.1	AUTORIZADO	S/	13,500.00	
3.2	DESCONTADO	S/	13,500.00	
SALDO				S/ -
IV FONDO DE GARANTIA (5%), DEL PERIODO RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS				
4.1	Retenido (del monto facturado)			S/ 416,215.72
4.1.1	Fondo de Garantía retenida	S/	416,215.72	
4.1.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
4.1.3	Sub total	S/	416,215.72	
4.2	Devuelto del fondo de garantía retenida			S/ 198,146.91
4.2.1	Fondo de Garantía retenida	S/	198,146.91	S/ -
4.2.2	I.G.V. (18%)	S/	-	S/ -
4.2.3	Sub total	S/	198,146.91	S/ -
SALDO POR DEVOLVER				S/ 218,068.81
V PENALIDADES				
5.1	AUTORIZADO			S/ 3,922.85
5.1.1	Por incumplimiento de las normas vigentes según contrato	S/	3,922.85	
5.1.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
5.1.3	Sub total	S/	3,922.85	
5.2	DESCONTADO			S/ 3,922.85
5.2.1	Por incumplimiento de las normas vigentes según contrato	S/	3,922.85	
5.2.2	I.G.V. (18%)	S/	-	
5.2.3	Sub total	S/	3,922.85	
SALDO POR DESCONTAR				S/ -
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 218,068.81
RESUMEN FINAL:				
SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ -
SALDO DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS				S/ 218,068.81
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 218,068.81